

**La Gaceta N° 137 — 20 de julio de 1993.**

**N° 22314-C**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la ley 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

*Considerando:*

1°— Que el inmueble que ocupa hoy día el Liceo José María Castro Madriz, es una edificación de ladrillo del año 1930.

2°— Que la edificación fue construida para ser la sede del Reformatorio San Dimas como Centro de Reclusión de Niños Infractores.

3°— Que este reformatorio estuvo bajo el cuidado de las religiosas de la Orden de La Salle hasta la década de 1970, cuando el reformatorio se traslada a San Luis de Santo Domingo de Heredia, bajo el nombre de Luis Felipe González Flores.

4°— Que la Institución Educativa empezó a funcionar en este sitio a partir de 1974.

5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

**DECRETAN:**

Artículo 1°— Declarar de interés histórico-arquitectónico el Liceo José María Castro Madriz, ubicado en el distrito de Zapote, Cantón Central de la Provincia de San José y perteneciente a la Junta de Educación de la Institución.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.

R. A. CALDERÓN F. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezcht Waisleder. —C-2236.